

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA:
"MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE"

DECRETO N° 96 / 19

TEMUCO,

19 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 18 de Enero de 2016, que adjudica la Obra al proveedor Gerardo Fernando del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "**Mantención escuela Villa Alegre**".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Mantención escuela Villa Alegre", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Gerardo Fernando del Canto Jofré.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° del 226 de 12 de Abril de 2016, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de Obras.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°668 del 02 de Septiembre de 2016, que designa miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°1061 del 15 de Noviembre de 2016, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de Obras.
- 6.- La liquidación del Contrato del 05 de Enero de 2016
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Apruébese la Liquidación de Contrato de la Obra "Mantención escuela Villa Alegre".
2. Devuélvase al Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré la boleta "Fiel Cumplimiento de Contrato" número 0287764 del Banco de Chile, por un monto de \$347.098.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IEI/EAJ/BDD
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEMUCO, 18 ENE 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°738 de fecha 30 de septiembre de 2015 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 10 de noviembre de 2015 que adjudica la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, al oferente: **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA.**, RUT: 76.027.298-1.
- 4.- El envío de la Orden de Compra N° 1658-3423-SE15 a través del Portal MercadoPublico, con fecha 09 de diciembre de 2015
- 5.- La solicitud de antecedentes para suscripción de contrato, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2015.
- 6.- La recepción de los antecedentes para suscribir contrato con fecha 17 de diciembre de 2015, del Adjudicatario. **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA.**
- 7.- El informe del Depto. de Educación de fecha 28 de diciembre de 2015, el cual solicita readjudicar la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15.
- 8.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 06 de enero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Readjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, adjunto al presente decreto.
- 9.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La recepción de los antecedentes para suscribir contrato con fecha 17 de diciembre de 2015, del Adjudicatario, **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA.** RUT: 76.027.298-1, donde presenta Certificado de Inscripción en Registro MOP categoría B19, el cual no cumple con lo solicitado en Art. 58 de las Bases Administrativas.
- 2.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 06 de enero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Readjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, adjunto a presente decreto.
- 3.- El Art. 23 de las Bases Administrativas **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, el cual señala que "Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en el caso que el oferente adjudicado no entregue los antecedentes para la elaboración del contrato o no firme el referido documento dentro de los plazos establecidos en la presentes Bases Administrativas, siempre y cuando no presente a la ITO razón justificada de acuerdo a párrafo anterior

IDOC: 999045

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1**, por la Adjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 10 de noviembre de 2015.

2.- Hágase efectivo a favor de la Municipalidad de Temuco, el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, presentado por **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1**, correspondiente a Vale Vista N°676595, Banco Estado, por un monto de \$200.000.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal en forma personal o por cedula al interesado, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento

4.- Readjúdicase la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, al proveedor **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT: 9.967.505-5**, por un monto total de \$ 6.941.952 IVA Incluido.

5.- El Plazo de ejecución de las obras será de de 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno" a Contratista, la que se realizará posterior a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba

6.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

7.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.941.952 IVA incluido (seis millones novecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos) deberán ser imputados al ítem 215.22.06 001, c.c 21.07 60, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2015.

8.- Para la correcta ejecución de los servicios, designese como Inspector Técnico al Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.

9.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estado de Pago único y final y previa presentación de la Factura correspondiente y de acuerdo a lo establecido en Art. 29 de las Bases Administrativas.

10.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

11.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

12.- Devuélvase el documento de Fiel Cumplimiento del Contrato, según el siguiente detalle:

OPONENTE	RUT	N° DOCUMENTO	BANCO	MONTO (\$)
Servicios Integrales DW Ltda.	76.027.298-1	6766030	Estado	\$248.577





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARVENS
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal (Notificar)
- Oficina de Paros





527
DECRETO N°
TEMUCO, 23 FEB 2016

VISTOS.

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°213-2015, denominado: "Mantención Escuela Villa Alegre" celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 6.944.952.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- MRA
- Distribución:
- Administración Municipal
- Intendencia Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Impuestos
- Gestión de Maestros Municipales
- Departamento de Educación
- Gestión del Centro Jofre
- Oficina de Asesoría

4012029



APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL
OBRA "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE"

DECRETO N° **226** /

TEMUCO,

12 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 17 de Febrero de 2016, que aprueba contrato de construcción con el contratista, **Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofre**, para la ejecución de la obra "**MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE**".
2. La solicitud de Recepción Provisional enviada por el contratista, **Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofre** de fecha 03 de Marzo de 2016.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 03 de Marzo de 2016.
4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
5. El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 17 de Marzo de 2016 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.
6. El Acta de Recepción Provisional con fecha 01 de Marzo de 2016.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1412 de fecha 2 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por orden del Alcalde", decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 16.695 de 1995 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruebo el Acta de Recepción Provisional de fecha 01 de Marzo de 2016 de la Obra "**Mantencción Escuela Villa Alegre**", en virtud del Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 17 de Marzo de 2016 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra, el cual debidamente ratificado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formar parte integrante del presente documento.

ANOTARSE, NOTIFICARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- ESTE DOCUMENTO
DISPONIBLE EN:
- Oficina de Partes Municipales
 - Oficina de Partes Educación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Secretario Municipal
 - Contratista

1046088



COMUNA DE TEMUCO

MEMORIA COMPROBACION RECEPCION DEFINITIVA
OBRA: MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE

DECRETO N° **668**

TEMUCO, **02 SET. 2016**

PRELIMINAR:

1. El Decreto Alcaldicial N° 1817 de fecha 19 de Febrero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con la empresa Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofre para la ejecución de la obra "Mantenimiento escuela Villa Alegre".
2. El Decreto Alcaldicial N° 500 de fecha 10 de Abril de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisional de fecha 01 de Mayo de 2016.
3. La carta de aceptación de recepción definitiva de la obra, suscrita por el Director Gerardo Fernando del Canto Jofre de fecha 17 de Agosto de 2016.
4. El Decreto Alcaldicial N° 186 de fecha 1 de Julio de 2016, el cual se ratifica la delegación de firma "Por Poder del Alcalde".
5. De acuerdo con el Art. 49 de las Bases Administrativas Generales de la Municipalidad.
6. Las facultades que se confiere en Ley N° 16.990 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declara recibida Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: **"Mantenimiento escuela Villa Alegre"** implementada por las siguientes personas:

- Sr. Marcelo Pizarro Muñoz, Diputado, Director General de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Muñoz, Ing. Civil, Jefe de Oficina de Edificación.
- Sr. Daniel Pizarro Muñoz, Ing. Civil, Jefe de Oficina de Edificación.

ANEXO: MEMORIA DE RECEPCION

Por: *[Firma]*



SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL



TEMUCO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEFINITIVA
LEYES: "MANTENIMIENTO DE LA VILLA NEGRA"
ART 106

DECRETO N° 1061

TEMUCO, 15 NOV. 2016

VISTOS:

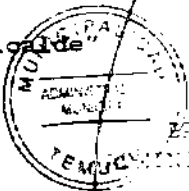
1. El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 14 de Agosto de 2014, que aprueba el Proyecto de Constitución del Concejo Municipal Constituyente de la Comuna de Temuco, para la ejecución de la obra "Mantenimiento de la Villa Negra".
2. La solicitud de recepción definitiva por parte del Distributista Constituyente de la Comuna de Temuco, del Proyecto de Ley de Aprobación de Ley.
3. El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 14 de Septiembre de 2014, que respalda la ejecución de trabajos definitivos de obras.
4. El Proyecto de Recepción Definitiva de la obra, en virtud de la cual se declara la obra de la Villa Negra.
5. El Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 14 de Septiembre de 2014, que respalda la ejecución de trabajos definitivos de obras.
6. La facultad que me confiere la Ley N° 19.850 de 1993 de los Concejos Constituyentes de "Municipios Nuevos".
7. El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 14 de Agosto de 2014, el cual certifica la calificación de obra "Por Orden del Alcalde".

DECRETO N°

1. Aprobarse el Acta de Recepción Definitiva de fecha 14 de Agosto de 2014 de la obra "Mantenimiento de la Villa Negra".
2. Dadas las circunstancias que se han presentado a efectos de la Recepción Definitiva de la obra, con observaciones por parte del Mandante, se declara la ejecución de la obra de la Villa Negra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Alcalde"



JUAN GABRIEL NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

REGISTRO MUNICIPAL

- Dirección Municipal
- División de Obras
- División de Mantenimiento
- División de...



IDccc LL73595

NATURALEZA DEL CONTRATO
LIQUIDACION DE CONTRATO
FECHA: 05 de Enero de 2017

OBRA : "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE". REGION: Araucanía
 NATURALEZA : Contrato a Suma Alzada. FINANCIAMIENTO: Departamento de Educación
 CONTRATISTA : GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE
 AUTORIZACION RES./DOCTO N° 527 FECHA : 23/02/2016 MONTO : \$ 6.941.952.-
 AUTORIZA REC.PROV.: D.A.N° 226 12/04/2016 FECHA ACTA : 21/03/2016

DEBE				AUTORIZACIONES		
EP	EGR/DP	FECHA	MONTO	N°	FECHA	MONTO
EP 1	10-430	28/04/2016	6.594.854.-	527	23/02/2016	\$ 6.941.952.-
EP 2						
EP 3						
Total			\$ 6.594.854.-	Total		\$ 6.594.854.-

RETENCIONES				CANJE Y DEVOL. RETENC.			GARANTÍAS VIGENTES		
EP	EGR	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Boletas	Banco	Monto \$
EP 1	10-430	28/04/2016	347.098.-	10-591	09/06/2016	347.098.-	0287764	Banco BCI	347.098.-
TOTAL			\$ 347.098.-	\$347.098.-			TOTAL \$ 347.098.-		

Fecha de Inicio: 02 de Febrero de 2016 Multa Diaria Atraso: --- Días.
 Plazo Total: 30 días corridos \$ --- Mil
 Fecha Término contractual 03 de Marzo de 2016 Multa \$ _____
 Fecha Término real: 03 de Marzo de 2016 \$ _____
 Escrituras : Total \$ _____

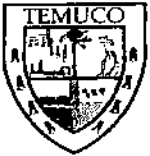
OBSERVACIONES:



Bastián D"Appollonio D".
Inspector Técnico de Obras

Gerardo del Canto Jofre
Contratista

Ivan Soriano Tenorio
Jefe Adm. y Finanzas Educ.



FOLIO N°

lbarra

DECRETO DE PAGO N°

877

-AREA: EDUCACION-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO, jueves 28 abril 2016

VISTOS:

- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS PARA 2016. AREA EDUCACION
- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695
- EL COMPROBANTE CONTABLE 6-775
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,6-1373

DECRETO: PROCEDASE A CANCELAR A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL A:

SR.(ES) DEL CANTO JOFRÉ GERARDO Y OTROS

LA SUMA DE: \$ 6.941.952

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

POR LO SIGUIENTE:

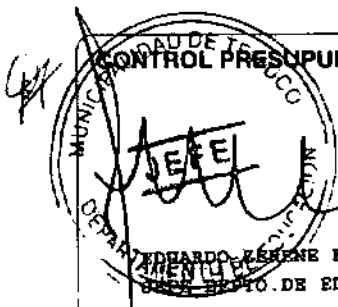
ADJUDICACION PROPUESTA MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE
 GUIA DE RECEPCION N° 423 22/04/2016 FACTURA N° 509 15/04/2016
 INFORME TECNICO DECRETO ALCALDICIO °| 035 18/05/2016
 ESTADO DE PAGO N° 1 Y FINAL

CONTABILICесе EL PRESENTE GASTO COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER	DOCUMENTO
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificac	6.941.952		9967505-5 F-509
1110301065	Bco.M.Tco.Gtos. Op. Serv. Educacion S		6.594.854	9967505-5 -0
1110301065	Bco.M.Tco.Gtos. Op. Serv. Educacion S		347.098	69190700-7 -0
TOTALES :		6.941.952	6.941.952	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CONTROL PRESUPUESTARIO LEGALIDAD DEL GASTO



EDUARDO ESPINOZA BUASMCHE
SECRETARIO DE EDUCACION

OCTAVIO COCHA RIQUELME
DIRECTOR CONTROL

JUAN ARÁMBURU NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
POR ORDEN DEL ALCALDE

CHEQUE N°

CUENTA CORRIENTE

FECHA DE PAGO

25.05.2016

EGRESO N°

1065
10-430

Recibido

05/MAYO 2016

TESORERO

15:00 HR

VºBº TESORERO

NOMBRE:

R.U.T.:

FECHA:

RECIBI CONFORME



FOLIO N°

creyesa

DECRETO DE PAGO N°

1258

-AREA: EDUCACION-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO, jueves 9 junio 2016

VISTOS:

- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS PARA 2016. AREA EDUCACION
- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695
- LA REFRENDACION N°1889 30/05/2016

DECRETO: PROCEDASE A CANCELAR A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL A:

SR.(ES): DEL CANTO JOFRE GERARDO V

LA SUMA DE: \$ 347.098

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

POR LO SIGUIENTE:

PAGO DE RETENCION OBRA MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE
 GUIA DE RECEPCION N° 415 20/04/2016
 FACTURA N°510 DE 15/04/2016
 PLANILLA PAGO RETENCIONES
 (REEMPLAZA DECRETO DE PAGO N°1117 DE FECHA 31/05/2016)

CONTABILITASE EL PRESENTE GASTO COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER	DOCUMENTO
2140901001004	Mantención Esc. Villa Alegre Sp.: Sin	347.098		9967505-5 F-510
1110301065	Bco.M.Tco.Gtos. Op. Serv. Educacion Sp		347.098	9967505-5
TOTALES :		347.098	347.098	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CONTROL PRESUPUESTARIO LEGALIDAD DEL GASTO

[Signature]
 EDUARDO ZERENE BUASMCHA
 JEFE DEPTO. DE EDUCACION

[Signature]
 MARCELO CARRILLO DIAZ
 DIRECTOR CONTROL (S)

[Signature]
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
 PABLO VERA BRAM
 POR CUENTA DEL ALCALDE

CHEQUE N°	CUENTA CORRIENTE
9005728	065
FECHA DE PAGO	EGRESO N°
14/06/2016	10-591

<p>Recibido</p> <p>14/JUN. 2016</p> <p>TESORERO</p> <p>09:45 ma.</p>	<p>NOMBRE: <i>[Signature]</i></p> <p>R.U.T.: <i>[Signature]</i></p> <p>FECHA: 14/06/2016</p>
V°B° TESORERO	RECIBI CONFORME